



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. VERBAL REIVINDCATORIO
RAD. 2020-00030-00
DTE: YOLANDA PEREZ MEJIA
DDO: WILSON FERNANDO CORTES

Se encuentra al despacho el presente proceso, informando que el Curador Designado LENNART MAURICIO CASTRO LOPEZ, no dio respuesta al requerimiento ordenado en auto anterior. Revisando nuevamente el expediente, y la primera respuesta remitida por el curador ya mencionado, para el Despacho es suficiente su manifestación de no aceptación, y la sustentación del mismo.

Por lo anterior, se procederá a su relevo y se designara al **Dr. REYNEL ROJAS BERNAL**, quien es litigante en el Circuito de Chocontá. Se le concederá un término de cinco días para que presente la aceptación al cargo y se ordenara a secretaria remitirle la respectiva comunicación oportunamente al correo electrónico reinelrojasbe@hotmail.com

En consecuencia., el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador ad-litem al Dr. LENNART MAURICIO CASTRO LOPEZ, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curador ad-litem de las personas emplazadas al **Dr. REYNEL ROJAS BERNAL**. Comuníquesele por secretaria al correo electrónico ya mencionado en la parte motiva, y de la manera más expedita, indicándole que cuenta con cinco días, a partir la recepción de la comunicación, para efectos de su aceptación, la cual es forzosa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64f972a01aa9061565349ffef9715e1dcab642f7ed05268f381e0ac90af2f63b**
Documento generado en 19/09/2022 12:17:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>